

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

**SAN JERÓNIMO
ZACUALPAN**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	29
7. Estado de la Deuda Pública.....	33
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	34
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	37
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	39
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	51
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	53
13. Procedimientos Jurídicos.....	54
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	55
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	57

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de San Jerónimo Zacualpan, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de San Jerónimo Zacualpan

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **San Jerónimo Zacualpan**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1493/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2441/2025	23 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	27,840,811.00	31,360,767.64	33,187,834.93	28,780,426.00	86.7
SUBTOTAL	27,840,811.00	31,360,767.64	33,187,834.93	28,780,426.00	86.7
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	5,587,922.00	5,439,625.65	5,434,950.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	3,852,896.00	4,241,396.09	4,241,396.09	0.00	0.0
TOTAL	37,281,629.00	41,041,789.38	42,864,181.02	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de San Jerónimo Zacualpan
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	305,900.72	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	868,792.15	
Derechos a recibir bienes o servicios	6,964.23	
Suma Circulante	1,181,657.10	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	17,965,879.21	
Bienes muebles	9,548,554.70	
Activos intangibles	25,235.76	
Suma No Circulante	27,539,669.67	
Total Activo		28,721,326.77
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	1,122,510.58	
Documentos por pagar a corto plazo	855,289.96	
Total Pasivo Circulante	1,977,800.54	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,953,341.73	
Aportaciones	1,953,341.73	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	24,790,184.50	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	1,442,643.45	
Resultados de ejercicios anteriores	23,347,541.05	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	26,743,526.23	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		28,721,326.77

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de San Jerónimo Zacualpan
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	220,512.00	-	237,187.00	16,675.00	107.6
4	Derechos	1,298,603.00	-	1,299,924.40	1,321.40	100.1
5	Productos	354.00	-	804,235.86	803,881.86	227,185.3
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport.	35,762,160.00	-	38,700,442.12	2,938,282.12	108.2
Suman los Ingresos		37,281,629.00	-	41,041,789.38	3,760,160.38	110.1

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a) *100
1000	Servicios Personales	15,500,816.58	0.00	16,014,397.64	-513,581.06	103.3
2000	Materiales y Suministros	2,280,400.00	0.00	2,594,381.72	-313,981.72	113.8
3000	Servicios Generales	8,604,538.71	0.00	8,944,137.81	-339,599.10	103.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,435,534.57	0.00	6,030,049.68	-3,594,515.11	247.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	3,690,377.29	-3,690,377.29	0.0
6000	Inversión Pública	8,460,339.14	0.00	5,590,836.88	2,869,502.26	66.1
Suman los egresos		37,281,629.00	0.00	42,864,181.02	-5,582,552.02	115.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-1,822,391.64		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Responsabilidad de Funcionarios Públicos	80,720.22	0.00	80,720.22
Anticipo a proveedores de bienes y servicios	6,696.23	6,696.23	0.00
TOTAL	87,416.45	6,696.23	80,720.22

Saldos de Pasivos

El Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	855,289.96	775,289.96	80,000.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	204,696.75	204,696.75	0.00
TOTAL	1,059,986.71	979,986.71	80,000.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$31,360,767.64**, devengaron **\$33,187,834.93**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$260,110.47**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

- La administración municipal, no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente y con planos de zonificación actualizados.

(A.F. 1º PRAS - 4)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio apertura una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos propios recaudados y las participaciones estatales del ejercicio.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Realizan traspaso de recursos de la cuenta bancaria número ****2053 Ingresos propios BBVA Bancomer que corresponde al ejercicio fiscal 2024 a la cuenta bancaria ****0467 Ingresos propios

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

BBVA Bancomer del ejercicio fiscal 2025, por un importe de \$346,822.81. Por lo anterior no es posible identificar los gastos realizados o el destino de los recursos de 2024.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- Al terminó del ejercicio existe un saldo de \$80,720.22 en la cuenta de Responsabilidad a Funcionarios Públicos, por prestamos entre programas que no fueron reintegrados.

(A.F. 1º PRAS - 6)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago de reparación de equipo de audio rentado dañado para evento de mesa seguridad, sin embargo, no acreditó que el equipo realmente funcionara, ya que señalan que durante las pruebas de funcionamiento, el equipo sufrió el desperfecto, toda vez que no integran dictamen por parte del técnico que revisó el equipo dañado, donde especifique el diagnóstico o los daños que tiene el equipo y las posibles soluciones que se le pueden dar al equipo de Audio EAW, además no remiten cotización o presupuesto del proveedor contratado. Monto observado \$33,872.00.

Mediante oficio PMZJZ/MAY/26/248 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el importe de \$33,872.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Al al cierre del ejercicio fiscal 2025, se identificaron erogaciones por **Anticipos a proveedores de bienes y servicios**, sin haber sido amortizado, comprobado o reintegrado al cierre del ejercicio, además no se integró contrato de prestación de servicios y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Monto Observado \$6,696.23.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMZJZ/MAY/26/248 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el importe de \$6,696.23.

(A.F. 1º PDP - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos Inicial del ejercicio 2025 existen 66 partidas que se encuentran sobregiradas por \$15,677,265.55, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Mediante oficio PMZJZ/MAY/26/248 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos Inicial del ejercicio 2025 existen 27 partidas que se encuentran sub ejercidas por \$10,094,713.54, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Mediante oficio PMZJZ/MAY/26/248 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan pagos de gastos improcedentes por el servicio de mantenimiento de marca por difusión institucional en redes sociales, toda vez que el municipio cuenta con las áreas donde el personal tiene el perfil, los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar dichos trabajos, asimismo estas actividades están consideradas en su Manual de Organización del Municipio de San Jerónimo Zacualpan, además de lo anterior omitieron integrar evidencia de los trabajos realizados por parte del proveedor en conjunto con el municipio. Monto observado \$250,560.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pagos por la adquisición de KITS deportivos: playeras, medallas y otros para carrera deportiva, sin embargo, el gasto que realizaron es improcedente, toda vez de los procedimientos de auditoria aplicados por este ente de fiscalización a través de cuestionarios, se constató que a los participantes se les solicito una cuota de recuperación por un importe de \$150.00 por cada uno, sin embargo, no existe evidencia en el Sistema de Contabilidad Gubernamental del registro de los recursos recaudados y las fichas de deposito. Monto observado \$25,230.00.

Mediante oficio PMZJZ/MAY/26/248 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el importe de \$25,230.00.

(A.F. 1º PDP - 4)

- De la revisión realizada al municipio se identificó a tres personas, que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben percepciones en otro Ente, por lo tanto se considera que existe compatibilidad de empleo debido a que tiene un horario de labores similar en ambos empleos. Monto observado \$231,768.07.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMZJZ/MAY/26/248 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el importe de \$231,768.07.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Derivado de la realización del arqueo de caja a los ingresos recaudados por el municipio por concepto de impuesto predial, agua potable e ingresos propios, con corte al 10 de noviembre del 2025, se determinó un faltante de efectivo, mismo que no fue exhibido y justificado por el Municipio. Monto observado \$89,434.15.

Mediante oficio PMZJZ/MAY/26/248 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el importe de \$89,434.15.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Se detectaron 6 casos de parentesco entre munícipes y servidores públicos de acuerdo a lo siguiente: Sindico municipal con Auxiliar de Servicios Municipales B y con Secretario Particular, Auxiliar de Servicios Municipales A; Tercer Regidor con Asesor Jurídico, Auxiliar de DIF, asimismo Quinto Regidor con Juez Conciliador MP; además 4 casos entre servidores públicos (Director de obras con Coordinador de Medio Ambiente, también Contralor Municipal con Auxiliar de Secretaría, Auxiliar de Juez Municipal y Auxiliar de Servicios Municipales , por lo cual pagaron remuneraciones en contravención a la normatividad vigente.

(A.F. 1º PRAS - 11, 12)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registra un saldo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 en la cuenta de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo, presenta un saldo de \$855,289.96 y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al mes de diciembre del 2025.

Mediante oficio PMZJZ/MAY/26/248 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$775,289.96. (A.F. 1º PRAS - 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio registra un saldo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 en la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al término del ejercicio. Cabe señalar que el municipio no cuenta con recursos suficiente para el pago de este pasivo. Monto Observado \$204,696.75.

Mediante oficio PMZJZ/MAY/26/248 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el importe de \$204,696.75.

(A.F. 1º PDP - 7)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio de San Jerónimo Zacualpan realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles, del periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, el municipio de San Jerónimo Zacualpan realizó la baja de bienes

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

muebles (cuatro unidades vehiculares) correspondientes a ejercicios anteriores, sin embargo, no remiten el Acta de Cabildo en el que se autorice la desincorporación de los bienes muebles, así mismo justifiquen el destino final de la baja de bienes muebles (enajenar, donar, permutar, transferir o destruir el bien), tampoco remiten la Publicación en el periódico del Gobierno del Estado de Tlaxcala por la autorización por parte del Congreso para la Baja de dichos Vehículos, además omiten el dictamen técnico que describa los bienes muebles, aunado a lo anterior se observa que la baja de los bienes se realizó mediante venta a través de subasta, sin que exista registro contable del ingreso recaudado por dicha operación. Monto observado \$1,062,100.00.

Mediante oficio PMZJZ/MAY/26/248 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido en la misma fecha, por lo que se determina procedente solventar el importe de \$1,062,100.00.

(A.F. 1º PDP - 8)

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles, del periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, omitieron presentar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de San Jerónimo Zacualpan, se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

(A.F. 1º PRAS - 17)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios, de la obra revisada con número GC2451-12, correspondiente a remanente del ejercicio fiscal 2024.

Mediante oficio PMSJZ/FEB/26/119 de fecha 24 de febrero de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 1)

- Se constató a través de la página de internet **<https://Ayuntamientozacualpan.gob.mx/>** del Municipio de **San Jerónimo Zacualpan, Tlax.**, que no publicó información relativa a los montos pagados durante el periodo del 01 de octubre 31 de diciembre de 2025, por concepto de **ayudas y subsidios otorgados a los sectores económicos y sociales.** (A.O. 1º PRAS - 16)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Municipio de San Jerónimo Zacualpan presenta un cumplimiento parcial en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, toda vez que no se acredita que el Presupuesto Basado en Resultados haya sido integralmente elaborado con perspectiva de género, no remiten evidencia que haya realizado cursos de capacitación a servidores públicos en materia de igualdad de género, no se acredita la existencia de una Unidad especializada en atención psicojurídica, no acredita que cuenta con una guía de asistencia inmediata para elementos de seguridad pública y protección civil en casos de violencia contra mujeres, además finalmente se observa que a través de su órgano de gobierno autorizó 13 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación de un total de 27 plazas autorizadas, con lo cual no cumplió con la paridad de género.

(A.F. 1º PRAS - 18; R - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó el acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado, de la obra revisada con número GC2451-12 correspondiente a remanente del ejercicio fiscal 2024.

Mediante oficio PMSJZ/FEB/26/119 de fecha 24 de febrero de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 2)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal no presentó la Solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad, de la obra revisada con número GC2451-12, correspondiente a remanente del ejercicio fiscal 2024.

Mediante oficio PMSJZ/FEB/26/119 de fecha 24 de febrero de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 2)

- El Gobierno Municipal no presentó el Registro al padrón de contratistas, Actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes y Constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes, de la obra revisada con número GC2451-12, correspondiente a remanente del ejercicio fiscal 2024.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMSJZ/FEB/26/119 de fecha 24 de febrero de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 3)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El Gobierno Municipal No presentó el oficio de asignación de la obra por el Consejo de desarrollo Municipal o por el Mando directivo competente, oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y Póliza de pago y transferencia del anticipo o en su caso oficio de renuncia al anticipo, de la obra revisada con número GC2451-12 correspondiente a remanente del ejercicio fiscal 2024.

Mediante oficio PMSJZ/FEB/26/119 de fecha 24 de febrero de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 4)

- El Gobierno Municipal no presentó la orden de pago de estimación por parte del director de Obras Públicas, transferencias y el estado de cuenta bancaria, de la obra revisada con número GC2451-12, correspondiente a remanente del ejercicio fiscal 2024.

Mediante oficio PMSJZ/FEB/26/119 de fecha 24 de febrero de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 5)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- El Gobierno Municipal ejecutó la obra revisada con número GC2451-12, de acuerdo al plazo y monto contratado y presentó las notas de bitácoras, correspondiente a remanente del ejercicio fiscal 2024.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El Gobierno Municipal cumplió con la integración de las estimaciones, numero de generadores y precios unitarios, los cuales corresponden a los conceptos contratados de la obra revisada con número GC2451-12, correspondiente a remanente del ejercicio fiscal 2024.

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada con GC2451-12 correspondiente a remanente del ejercicio fiscal 2024, se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$9,550.47, identificados en conceptos como: Flete carga y descarga de postes prt cuadrado de 4x4 de 6.0 m de altura.

(A.O. 1º PDP - 1)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Gobierno Municipal no presenta las actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, de la obra revisada con número GC2451-12, correspondiente a remanente del ejercicio fiscal 2024.

Mediante oficio PMSJZ/FEB/26/119 de fecha 24 de febrero de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 6)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Gobierno Municipal no cumple con la modalidad de ejecución donde se establece que, la ejecución de las obras públicas por administración directa, bajo ninguna circunstancia, podrán participar terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, de la obra revisada con número GC25/51/011.

Mediante oficio PMSJZ/MAY/26/248 de fecha 29 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 1)

- El Gobierno Municipal no presenta las actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, de la obra revisada con número GC25/51/011.

Mediante oficio PMSJZ/MAY/26/248 de fecha 29 de mayo de 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	33,872.00	33,872.00	0.00
Pago de gastos improcedentes	507,558.07	256,998.07	250,560.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra	6,696.23	6,696.23	0.00
Recursos públicos faltantes	89,434.15	89,434.15	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	204,696.75	204,696.75	0.00
Faltante de bienes muebles	1,062,100.00	1,062,100.00	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados	9,550.47	0.00	9,550.47
Total	1,913,907.67	1,653,797.20	260,110.47

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de San Jeronimo Zacualpan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre, por la cantidad \$260,110.47. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Municipio de San Jerónimo Zacualpan y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Contratación indebida de munícipes y Servidores Públicos (6 casos)

- Sindico Municipal con Auxiliar de Servicios Municipales, Secretario Particular y Auxiliar de Servicios Municipales A.
- Tercer Regidor con Asesor Jurídico y Auxiliar de DIF.
- Quinto Regidor con Juez Conciliador Ministerio Público.

Contratación indebida entre servidores públicos (4 casos)

- Director de Obras Públicas con Coordinador de Medio Ambiente.
- Contralor Municipal con Auxiliar de secretaria, Auxiliar de Juez Municipal y Auxiliar de Servicios Municipales A.

Omisión en la entrega del inventario de bienes muebles e inmuebles.

El **Municipio de San Jerónimo Zacualpan**, omitió presentar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del municipio.

Omisión de la determinación de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2025, del **Municipio de San Jerónimo Zacualpan**, se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Incumplimiento en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres.

El Municipio de San Jerónimo Zacualpan presenta un cumplimiento parcial en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, toda vez que no se acredita lo siguiente:

- Que el Presupuesto Basado en Resultados haya sido integralmente elaborado con perspectiva de género.
- No remiten evidencia que que haya realizado cursos de capacitación a servidores públicos en materia de igualdad de género.
- No se acredita la existencia de una Unidad especializada en atención psicojurídica.
- No acredita que cuenta con una guía de asistencia inmediata para elementos de seguridad pública y protección civil en casos de violencia contra mujeres.
- Finalmente a través de su órgano de gobierno, autorizó 13 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación de un total de 27 plazas autorizadas, con lo cual no cumplió con la paridad de genero.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, en el transcurso del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de San Jerónimo Zacualpan

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	6,227,377.37	0.00	0.00	6,227,377.37
Edificios no Habitacionales	11,738,501.84	0.00	0.00	11,738,501.84
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	353,058.07	16,915.00	0.00	369,973.07
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	936,502.85	306,001.77	0.00	1,242,504.62
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	168,753.18	8,499.00	0.00	177,252.18
Equipos y Aparatos Audiovisuales	51,994.94	0.00	0.00	51,994.94
Cámaras Fotográficas y de Video	41,747.66	0.00	0.00	41,747.66
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	196,172.33	0.00	0.00	196,172.33
Equipo Médico y de Laboratorio	12,823.08	8,492.06	0.00	21,315.14
Instrumental Médico y de Laboratorio	19,207.48	0.00	0.00	19,207.48
Vehículos y Equipo Terrestre	3,737,578.96	1,950,000.00	1,193,706.72	4,493,872.24
Carrocerías y Remolques	448,701.13	1,374,199.99	0.00	1,822,901.12
Equipo de Defensa y Seguridad	124,700.00	0.00	0.00	124,700.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y Equipo Industrial	12,719.00	0.00	0.00	12,719.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	168,404.49	0.00	0.00	168,404.49
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	294,135.69	0.00	0.00	294,135.69
Herramientas y Maquinas-Herramienta	205,288.44	26,269.47	0.00	231,557.91
Otros Equipos	240,696.63	0.00	0.00	240,696.63
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	14,320.20	0.00	0.00	14,320.20
Peces y Acuicultura	25,080.00	0.00	0.00	25,080.00
Intangibles				
Software	17,718.96	0.00	0.00	17,718.96
Licencias Informáticas e Intelectuales	7,516.80	0.00	0.00	7,516.80
Total	25,042,999.10	3,690,377.29	1,193,706.72	27,539,669.67

Durante el periodo del 01 de enero 31 de diciembre 2025, el Patrimonio incremento **\$3,690,377.29**, asimismo por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería **\$16,915.00**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información **\$306,001.77**, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración **\$8,499.00**, Equipo Médico y de Laboratorio **\$8,492.06**, Vehículos y Equipo Terrestre **\$1,950,000.00**, Carrocerías y Remolques **\$1,374,199.99** y Herramientas maquinas-herramienta **\$26,269.47**.

Cabe señalar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$27,539,669.67** corresponde a la suma del activo no circulante que muestra el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 (\$27,539,669.67).

Conciliación de inventario de bienes

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	27,539,669.67	0.00	27,539,669.67
TOTAL	27,539,669.67	0.00	27,539,669.67

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	350	0	350
TOTAL	350	0	350

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de San Jerónimo Zacualpan, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, consistencia y Devengo Contable”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	104.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	5.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	94.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	572.2
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	8.5%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	37.4%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	13.0%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,366.3
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	2
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	60.9%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** ejerció el **104.4%** del total de los ingresos recibos durante el periodo de enero a diciembre 2025. El **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** tuvo una autonomía financiera del **5.7%** ya que el **94.3%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron **\$572.2** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de San Jerónimo Zacualpan podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **8.5%**.

En el transcurso del periodo el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** erogó el **37.4%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **13.0%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** invirtió **\$1,366.3** pesos. En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** cumplió con el **100.0%** en la entrega de la cuenta pública.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan** solventó únicamente 39 de 64 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	3.1 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 4,092 habitantes entre 1000 igual a 4.09; y 12.8 policías en promedio mensual entre 4.09.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,023 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 4,092 habitantes, entre las 4 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	13.5% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 7 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 13 policías en activo durante ese año y los 13 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2025 respecto al 2024.	125% aumentó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 9 delitos registrados en 2025, respecto de los 4 delitos consignados en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	0.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo debido a que no contó con elementos evaluados ni aprobados.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	61.5% (8) de policías con el Certificado Único Policial de los 13 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	69.2% (9) de los 13 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	75.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que acreditó la realización de 3 de las 4 sesiones ordinarias programadas.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas de seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan contó con un promedio mensual de 12.8 policías en activo, lo que representó una cobertura de 3.1 elementos por cada mil habitantes, por lo que cumplió con la recomendación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); asimismo, acreditó evaluaciones de desempeño, exámenes de detección de consumo de sustancias psicotrópicas o alcohol y capacitación en protocolos de detención y en la elaboración del Informe Policial Homologado; además, dispuso de cuatro patrullas, con una cobertura de 1,023 habitantes por unidad vehicular; sin embargo, no acreditó un programa de mantenimiento para las unidades; durante 2025 causaron baja siete elementos policiales, lo que representó un índice de rotación de 13.5%; asimismo, se identificaron inconsistencias en la incidencia delictiva reportada por el municipio respecto de los registros del SESNSP; en materia de control y confianza, se detectaron diferencias entre la información proporcionada por el ayuntamiento y la reportada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública respecto del número de elementos evaluados y aprobados; de igual forma, se observaron discrepancias en el número de policías con Certificado Único Policial; por otra parte, el ayuntamiento acreditó contar con 12 armas de fuego en comodato y nueve licencias vigentes para portación, equivalentes al 69.2% del estado de fuerza; asimismo, acreditó la integración del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana y la celebración de tres de las cuatro sesiones ordinarias programadas, con un cumplimiento del 75.0%; finalmente, acreditó la elaboración e implementación de los programas de seguridad pública, alcanzando un cumplimiento del 100.0%.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, mediante oficio número PMSJZ/ABR/26/211 de fecha 30 de abril de 2026, presentó copia certificada de las evaluaciones de desempeño del personal, acreditó la aplicación de exámenes para detectar alcoholismo y consumo de sustancias psicotrópicas, así como la capacitación en técnicas y tácticas policiales, detención y conducción de personas y en la elaboración del Informe Policial Homologado; asimismo, exhibió las bitácoras de mantenimiento y de suministro de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

combustible de las unidades de seguridad pública y acreditó las gestiones realizadas para fortalecer las competencias del personal policial; de igual forma, presentó los Informes Policiales Homologados y la evidencia que acredita el registro de los nueve delitos reportados durante el ejercicio fiscal 2025, aclarando la homologación de la información con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; asimismo, acreditó que once elementos contaron con evaluación de control y confianza vigente, dos se encontraban en proceso de evaluación, ocho contaban con Certificado Único Policial y nueve con licencia vigente para portación de arma de fuego, además de documentar las gestiones para regularizar al resto del personal; finalmente, justificó la celebración extemporánea de una sesión del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana y acreditó las acciones realizadas para dar cumplimiento a la normativa aplicable.

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	275.86 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,128,822.00 entre la población total de 4,092 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	5.7 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 716 lámparas entre la población total de 4,092 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	95.3% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que, de un total de 751 lámparas de alumbrado público, 716 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	29.0% aumentó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,128,822.00 para el alumbrado público en 2025 y \$875,145.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	0.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Según la información y documentación presentada por el ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2025, erogó \$1,128,822.00 por concepto de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$275.86 por habitante, considerando una población de 4,092 habitantes; asimismo, presentó recibos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y facturas de pago; sin embargo, no acreditó la información y documentación correspondiente al mes de agosto; además, reportó una cobertura de 5.7 habitantes por lámpara, con 716 lámparas en funcionamiento; también evidenció el diagnóstico de necesidades del sistema de alumbrado público; pero, no presentó el programa de mantenimiento ni justificó por que 35 de las 751 lámparas existentes se encontraran fuera de servicio, por lo que el nivel de funcionalidad fue de 95.3%; asimismo, el gasto en 2025 representó un incremento de 29.0% (\$253,677.00) respecto de los \$875,145.00 erogados en 2024, sin justificar dicha variación; finalmente, no presentó evidencia de la atención de solicitudes ciudadanas relacionadas con fallas en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, mediante oficio número PMSJZ/ABR/26/211 de fecha 30 de abril de 2026, presentó copia certificada de los recibos de pago de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) correspondientes de enero a diciembre de 2025, incluyendo el mes de agosto, así como el concentrado del gasto, acreditando una erogación de \$1,058,270.00; asimismo, justificó que las variaciones en el censo de alumbrado público derivaron de su actualización y modernización, acreditando 716 lámparas en operación y el funcionamiento del sistema al 100%; finalmente, acreditó que el incremento del gasto obedeció a ajustes de facturación de la CFE y a la modernización del sistema de alumbrado público, además de demostrar la atención continua de reportes ciudadanos.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de cumplimiento en el equipamiento a los empleados de la recolección de residuos sólidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	0.1% disminuyó la variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025 el ayuntamiento recolectó 1,374 toneladas y en 2024, 1,374.72
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	27.98 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante al mes, lo que resultó de los 1,374,000.00 kilogramos de residuos entre la población total de 4,092 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	14.1% de eficiencia en el traslado, esto se determinó con las 26.42 toneladas de residuos por semana, las 31.29 toneladas de capacidad de carga y los 6 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	0 programas y 0 campañas, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan informó que durante el ejercicio fiscal 2025 recolectó 1,374 toneladas de residuos sólidos, equivalentes a 27.98 kilogramos por habitante al mes; asimismo, reportó una eficiencia de 14.1% en el traslado de residuos sólidos y acreditó el registro de las toneladas recolectadas, observándose una disminución de 0.1% respecto de 2024, además presentó el convenio con la Secretaría del Medio Ambiente para la disposición final de los residuos; de igual forma, acreditó la entrega de equipo de protección personal y los recibos de nómina del personal de recolección; sin embargo, no acreditó su capacitación; asimismo, la generación promedio de residuos fue inferior en 0.3 kilogramos mensuales por habitante al parámetro de la SEMARNAT; además, presentó bitácoras de mantenimiento y combustible de las unidades, aunque no acreditó un programa formal de mantenimiento; tampoco evidenció la implementación de programas o campañas para concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, mediante oficio número PMSJZ/ABR/26/211 de fecha 30 de abril de 2026, presentó oficio número PMSJZ/AR/2026/216, mediante el cual manifestó que la normativa no establece la obligación de documentar la capacitación del personal ni de contar con un programa formal de mantenimiento; sin embargo, dichos argumentos no desvirtúan las observaciones, al subsistir las obligaciones previstas en la normativa aplicable; finalmente, presentó evidencia documental que acreditó la implementación de campañas y programas en materia de gestión integral de residuos sólidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.D.R.M.R.S. R,1,2)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	125.6% de cobertura por el servicio de agua potable, esto se determinó con las 1,336 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de 1,064 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	49.1% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,339 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 2,630 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	4.8% disminuyó la variación entre los reportes, esto se obtuvo de los \$592,590.30 reportados para 2025 respecto de los \$622,396.11 informados para el ejercicio anterior.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2024.	100.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.

El Ayuntamiento acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable y reportó 1,339 usuarios en 2025, de los cuales 1,336 correspondieron a uso doméstico y 3 a uso comercial, con una cobertura del 125.6% respecto del total de viviendas registradas por el INEGI; asimismo, registró una disminución de 49.1% en el padrón respecto de 2024, sin justificar dicha variación; en materia de recaudación, informó ingresos por \$592,590.30, lo que representó una disminución de 4.8% respecto al ejercicio anterior; sin embargo, presentó inconsistencias entre los registros reportados a la Secretaría de Finanzas del Estado y la balanza de comprobación; finalmente, acreditó estudios de calidad del agua cuyos resultados se encontraron dentro de los parámetros permitidos para consumo humano.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, mediante oficio número PMSJZ/ABR/26/211 de fecha 30 de abril de 2026, presentó documentación mediante la cual aclaró que el padrón correcto al cierre del ejercicio 2025 ascendió a 2,389 registros de tomas de agua potable, acreditando un padrón actualizado y

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

debidamente resguardado; asimismo, justificó las inconsistencias detectadas en la recaudación mediante ajustes contables y anexó evidencia certificada de los movimientos y reportes correspondientes al periodo enero a diciembre de 2025, acreditando acciones de conciliación y control de la información financiera.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	3.8% de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 1,349 cuentas y en 2024, registró 1,300.
Padrón catastral	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	27.0% disminuyó la variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 278 cuentas y en 2024, 381.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	1.4% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$146,840.00 y en 2024, 144,827.00.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	91.7% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento registró 1,349 cuentas de predios, lo que representó un incremento de 3.8 % respecto de 2024; asimismo, acreditó el 91.7% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro; por otra parte, cobró 278 cuentas, lo que implicó una disminución de 27.0% respecto de las 381 del ejercicio anterior, sin justificar dicha variación; además, no acreditó campañas para incentivar el pago del impuesto predial; no obstante, presentó siete de los doce informes de recaudación a la Secretaría de Finanzas, sin justificar la omisión; asimismo, se identificaron diferencias entre los registros de ingresos y la balanza de comprobación, sin conciliación de la información.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, mediante oficio número PMSJZ/ABR/26/211 de fecha 30 de abril de 2026, señaló que la disminución de cuentas catastrales cobradas en 2025 no requiere justificación normativa, al no estar prevista como obligación en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, atribuyendo la variación a factores poblacionales y socioeconómicos; sin embargo, no presentó evidencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

que sustente dicha disminución ni acreditó campañas de recaudación; asimismo, informó la entrega parcial de informes a la Secretaría de Finanzas, integrando posteriormente acuses de los periodos 2025 y enero de 2026; finalmente, manifestó contar con mecanismos de control y resguardo de la información, sin que se acreditara plenamente la atención de la observación.

(A.D.I.P. R,1,2)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	50.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Para el ejercicio fiscal 2025, los regidores acreditaron las convocatorias, la presentación de los Programas Operativos Anuales, su avance semestral y el 100.0 % de asistencia a las sesiones de Cabildo; asimismo, acreditaron la integración de las doce comisiones y el 100.0 % de cumplimiento en la presentación de los informes mensuales de actividades; no obstante, no acreditaron la presentación formal de su informe anual ante el Cabildo, se detectaron inconsistencias en la numeración de las actas, omitieron presentar el calendario de sesiones y alcanzaron un 50.0 % de cumplimiento en la presentación de propuestas ante Cabildo, al omitir seis comisiones sin justificar dicha situación.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, mediante oficio número PMSJZ/ABR/26/211 de fecha 30 de abril de 2026, presentó escrito de fecha 1 de abril de 2026, mediante el cual acreditó la presentación de los informes anuales de los regidores, el orden cronológico de las actas de Cabildo, la aprobación del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

calendario de sesiones, la integración de las doce comisiones edilicias y la presentación, seguimiento y justificación de las propuestas formuladas por las comisiones durante el ejercicio fiscal 2025, mediante la exhibición de las actas, oficios y demás documentación soporte correspondiente.

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0 % de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	50.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Con la revisión de la información presentada por el Síndico del Ayuntamiento se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2025, cumplió con las atribuciones que le confiere la ley y participó en la actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles; asimismo, acreditó la entrega de su informe anual de actividades dentro del plazo legal; sin embargo, no presentó el acta de Cabildo que formalizara su entrega.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, mediante oficio número PMSJZ/ABR/26/211 de fecha 30 de abril de 2026, presentó copia certificada del acta de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 13 de agosto de 2025 y sus anexos, mediante los cuales acreditó la presentación, en tiempo y forma del informe anual de actividades del Síndico, dando cumplimiento al artículo 39 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2024.	50.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de 3 de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de los 5, lo que representó un cumplimiento de 100.0%.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el porcentaje de servidores públicos que incurrieron en faltas administrativas no graves en 2024.	El OIC evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control acreditó la implementación del Código de Ética, el Manual General de Organización y el Reglamento Interior, lo que representó un 50.0 % de cumplimiento de los elementos normativos evaluados; sin embargo, no acreditó la implementación del Código de Conducta, el Organigrama ni los manuales de procedimientos específicos. Asimismo, acreditó el 100.0 % de cumplimiento en la implementación del Programa Anual de Auditorías, la administración de riesgos y la supervisión de la normativa. Finalmente, informó que no se registraron denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción ni acciones del Órgano de Fiscalización Superior y que los procedimientos por presuntas faltas administrativas permanecen en trámite, sin acreditar su avance.

El Ayuntamiento de San Jerónimo Zacualpan, mediante oficio número PMSJZ/ABR/26/211 de fecha 30 de abril de 2026, presentó copia certificada del Código de Conducta, del Manual de Procedimientos Administrativos, del acta de Cabildo de 31 de enero de 2025 mediante la cual se aprobó el organigrama municipal y de su publicación oficial; asimismo, manifestó que el Código de Conducta y el Manual de Procedimientos se encontraban en proceso de revisión y aprobación por Cabildo. Respecto de la observación relacionada con las atribuciones del Órgano de Fiscalización Superior, formuló argumentos de incompetencia que resultaron improcedentes, por lo que persiste el incumplimiento de la normativa aplicable. (A.D.O.I.C. R,2)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal.

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción V, 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 27, 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 1, 4 fracción I, 5 inciso h), 9 fracción I, 11, 23, 24, 25, 29, 33 y 35 de la Ley General de Comunicación Social.
- Artículo transitorio de los Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, el Acuerdo por el que se reforman y adicional las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida útil.
- NOR_01_04_001 emitida por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Marco Integrado de Control Interno.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal.

- Artículos 33 fracciones I, XVI, XX Ter, 34 fracción V ,37, 41 fracciones III, V, VI y XIX, XI, 42 fracciones, V, VII, 47 fracciones V inciso d) y IX inciso f) segundo párrafo, 72 fracciones V, VII , 73 fracciones II y VI, 82 ,86, 91 primer párrafo, 101 y 106 Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3, 4 y 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14 fracción X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 11, 18, 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15, fracción I, 24, 33, fracciones I y II y 67, fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 14, fracciones V y VII de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracción V, 272, 278, 291, 294 fracción II y 302 Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **San Jerónimo Zacualpan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	2	5	8	18	0	33	2	1	1	14	0	18
Obra Pública	0	0	1	8	0	9	0	0	1	1	0	2
Desempeño	22	0	0	0	0	22	5	0	0	0	0	5
TOTAL=	24	5	9	26	0	64	7	1	2	15	0	25

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de San Jerónimo Zacualpan, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de San Jerónimo Zacualpan, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **San Jerónimo Zacualpan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.78** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **70.83** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **77.78** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **42.31** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **San Jerónimo Zacualpan**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**